

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00130975 ID 47121

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 18/05/2021 12:27 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ginebra <j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (156 KB)

RTA_RL00130975_18052021.pdf;

Hola LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

En atención al oficio número 271, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00130975 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, reguerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 18 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00130975 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA

Respuesta al Oficio No. 271
Rad: 76306408900120200011800
j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co
GINEBRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

Oficio N° 271
Demandante DIANA PATRICIA ROJAS LOZADA
Valor del Embargo \$ 10,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO | PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN | OBSERVACIONES |
|------------------------|--------------------------------|--------------------|
| JOSE LOUIS JARA 619514 | Cuenta Ahorros - 8132 | Saldo Inembargable |
| | | |
| | | |
| | | |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co